

RESOLUCIÓN No. 37 DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado en la categoría de Literatura de la Convocatoria Candela a Viva 2026 y se declara una propuesta ganadora”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

CONSIDERANDO

Que el Instituto de patrimonio y cultura, en desarrollo de sus funciones misionales, adelantó la **Convocatoria Candela a Viva 2026**, con el propósito de promover, incentivar y fortalecer los procesos culturales y artísticos en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que dentro de la citada convocatoria se estableció la **Categoría de Literatura**, la cual fue evaluada por un jurado designado conforme a las reglas previstas en el documento base de la convocatoria.

Que, una vez culminado el proceso de evaluación, el jurado determinó que dos (2) propuestas obtuvieron igual puntaje, configurándose un empate en la categoría de Literatura.

Que, con el fin de garantizar y preservar los principios de transparencia, objetividad, igualdad y debido proceso, el jurado procedió a aplicar un criterio de selección adicional que permitiera definir la propuesta ganadora, decisión que fue adoptada de manera colegiada y debidamente motivada.

Que dicha determinación se encuentra soportada en el Acta No. 3 de fecha 27 de enero de 2026, en la cual consta el análisis realizado y la decisión final adoptada por el jurado de la categoría de Literatura.

“Considerando que los concursantes ARCELIA DEL CARMEN SIERRA PUELLO Y EDGAR ANDRÉS RODRÍGUEZ COGOLLO, tuvieron el mismo puntaje final, como se evidencia en la matriz, elaborada desde el primer momento. Y de acuerdo con el criterio de desempate, de la valoración en la CALIDAD DE LA PROPUESTA, encontramos que a la persona ARCELIA SIERRA, la calificación en Calidad de la Propuesta fue de 23 puntos y al señor Edgar Rodríguez la calificación fue de 20 puntos. Por lo tanto, como evaluador el tercer puesto corresponde a Arcelia del Carmen Sierra.”

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta entidad acoger en su integridad la decisión del jurado, conforme a las reglas de la convocatoria y al respeto por la autonomía técnica del mismo. En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger en su totalidad la decisión adoptada por el jurado evaluador de la **categoría de Literatura de la Convocatoria Candela a Viva 2026**, conforme a lo consignado en el Acta No. 3 de enero 27 de 2026.

RESOLUCIÓN No. 37 DE 2026

“Por medio de la cual se acoge la decisión del jurado en la categoría de Literatura de la Convocatoria Candela a Viva 2026 y se declara una propuesta ganadora”

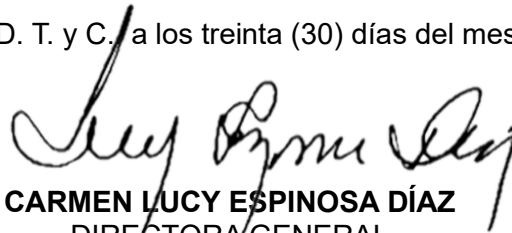
ARTÍCULO SEGUNDO. Declarar como **propuesta ganadora de la categoría de Literatura de la Convocatoria Candela a Viva 2026** a la señora **ARCELIA DEL CARMEN SIERRA PUELLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.935.221, de conformidad con la decisión adoptada por el jurado evaluador.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente resolución a la ganadora y a los demás participantes de la categoría de Literatura, por los medios establecidos en la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2026.



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Adriana Padron	
Vo. Bo.	Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico IPCC	